

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas**

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 1.688CONTRA *Antonio Colonial Aubrien*

.....

DE *Ormaiztegui* (*Huesca*)JUZGADO INSTRUCTOR DE *Ormaiztegui*SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *19* DE *Febrero* DE 19*17*

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR
BARBASTRO BENABARTE
BOLTAÑA.

2

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de
de remitir a V.I. testimonio
nio deducido de la resolución
ción recaída en el sumari-
simo de urgencia nº 6100-
seguido contra los an-
taños al margen, a los efec-
tos de la responsabilidad
en que haya podido incurrir
el procesado.

Dios guarde a V. muchos
años,

Barbastro 6 julio 1.940

EL JUEZ MILITAR,

AD Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal
Regional de Responsabilidades Po-
liticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

Recibido

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 6/00-39 contra Antonio Colomina Santonja por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Benabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma]

Recibido

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

Recibido

RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR. :

N.º Audiencia: 3688

N.º Juzgado: 102

Año 1943

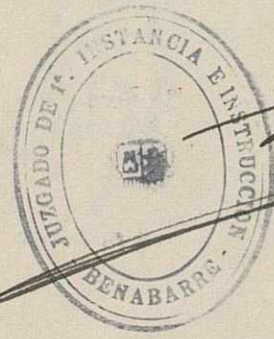
Contra: *Antonio Colomina
Soutorien*

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre *24 Mayo 1943*

El Juez de Instrucción,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de HUESCA.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

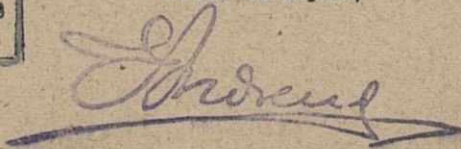
Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Colomina Santorién...

Expte. n. 3 LAGO 1023... Juzgado de Benabarre... Audiencia de Huesca N.º 1688...

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables

POLITICOS



Sobrecuidos

6

8

11180

Notificado c/p. 7 B.O. 17-8-46

No hay embargo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 102

Año 1943

Inculpados: Antonio Colomina Santorien

Pueblo: Olvena



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



Expediente núm. 1.688

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Antonio Colominas Santorien vecino de Olvena.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 19 de Enero de 1943



Francisco Durán

Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

102

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a *veintinueve de Mayo*
Sr. *Coculluela* } *de mil novecientos cuarenta y tres*

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia. *librándose para todo ello orden al inferior de Olvena*

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé



[Signature] *Eduardo Coculluela*

Cumplida el mismo día, doy fé.

[Signature]
Coculluela

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y Tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» de ^{de la provincia de Huesca} esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambra

Providencia } en Senabarrun a veintinueve
Juzto } de Octubre de mil novecien-
Ciennoventa y tres.

Devuelva se lo precedente car-
ta-orden a Olvena para que, los Auto-
ritades que no lo han hecho, así co-
mo los testigos, volven los sienos del
inculpa do.

Lo mandó y firmo P.º; 57/3

Juzto

Eduardo Lacambra

Diligencias seguidamente, en cumplimiento de lo orde-
nado, se remite este expediente original, al inferior de Ol-
vena: doy fe Lacambra

DILIGENCIA -- En Benabarre a *diez y ocho* de *Septiembre*
de mil novecientos cuarenta y *tres*. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{del Estado nº 261-} de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambá

PROVIDENCIA JUEZ
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presi-
dente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril
último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad,
observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-
Orden.

Lo acordó y firma S. S.;" doy fe



[Handwritten signature]

Eduardo Lacambra

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Lacambra

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 2

Rollo núm. 11186

Responsable

Antonio Colomina Santorien

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 23 junio 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de Enero de 1946

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

Juan de Hoces



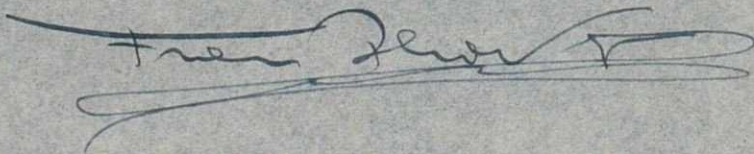
Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

PROVIDENCIA JUEZ
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a doce de julio de mil novecientos cua-
renta y seis.-

Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superi-
dad en la carta-orden que antecede, de la que se acusara recibo, asi co-
mo del expediente, al que se unira; tomase nota en el libro registro; no
tífiquese al inculpado el sobreseimiento, y publíquense los edictos
precisos.

Lo mando y firma S.S., doy fe.-



Diligencia.-Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy f é.-

102

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en expediente de Responsabilidades Politicas contra Antonio Colomina Santorien

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose, mientras tanto, acusar recibo.



Benabarre, a 12 de Julio de 1946

Eduardo Lorcansa

Sr. Juez Municipal de Olvena

Diligencias que han de practicarse:

que se notifique en legal forma a la persona anotada que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Politicas por auto de 23 de Junio 1945 ha sobreseido provisionalmente el expediente que se le seguia.-

Providencia - Cumplase las diligencias a que se contrae la anterior carta orden de la superioridad y cumpla se en el momento # firma el Jefe Municipal de Olvena absent en Olvena a 19 de Julio de 1946 Soy fe El Jefe Emiliano Fuentes El Jefe



Diligencias - Con esta fecha dia 19 de Julio, teniendo a mi presencia en estado de este jurado de ser al vecino de este Antonio Colomina Santorien se notifique don dolo copia de la diligencia y carta orden que enciela

Los presentes diligencias, quedo enterado en fuerza
de lo cual firmo con unigo de que doy fe

El Secretario
~~Baynes~~

El Justificado

Antonio Calvo

Otro - Cumplimiento de los que se interaron con esta
fecha se devuelven por el correo, con duto por el cual
se recibieron. Doy fe

Oleus 19 de Julio 1846

El Secretario Accto

~~Baynes~~

Antonio Calvo

Rda al nº 30 / 1946.

16

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
HUESCA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente núm. 2256

De orden de este Tribunal di-
rijo a V. S. la presente, con el
fin de que notifique al encar-
tado Antonio Colominas Santorján
vecino de Olvena, — — —
que, por providencia de esta
fecha, se ha acordado el archi-
vo del expediente de Responsa-
bilidad Política seguido al mis-
mo con el número del margen, por
no exceder sus bienes y medios
de vida de 25.000 pesetas.

Al propio tiempo deberá V. S. de-
jar sin efecto cuantos embargos
y trabas se hubieren practicado
en bienes de dicho encartado.

De la presente se servirá
V. S. acusar recibo y devolverla
diligenciada.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 30 de Noviembre de 1946.



Mariano de la Cruz

Señor Juez de Instrucción de

Benabarre

PROVIDENCIA JUEZ
SR MAINER PASCUAL

BENABARRE cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibida la precedente orden de la Ilustrisima Audiencia Provincial de Huesca; registrese; acútese recibo; y cúmplase lo en la misma ordenado, librándose la oportuna carta-orden al Juzgado de Paz de Olvena para notificación del encartado.

Lo mandó y firma el Señor Don Lazaro Jose Mainer Pascual Juez de Instruccion ejerciente de éste Partido; doy fe.

Mainer

Eduardo Lacambra

DILIGENCIA = Seguidamente se anota, se acusa recibo y se libra la orden acordada; doy fe.

Lacambra

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en ~~providencia de ésta fecha dictada en diligenciamiento de orden de la Superioridad de fecha 30 de Noviembre último~~

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose acusar recibo.

Benabarre, a 4 de Diciembre de 1946

El Secretario,

Eduardo Lacambra

[Signature flourish]



Señor Juez de Paz de OLVENA

Diligencias que han de practicarse:

Que se notifique en forma legal al encartado Antonio Colominas Santoran, de esa vecindad, que la Superioridad ha acordado el archivo del expediente Nº 2256, de Responsabilidad Política, seguido al mismo, por no exceder sus bienes y medios de vida de la suma de 25.000 pesetas.

voluntad
Juez
Sr. Arce

En Orem a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Por recibido de su señoría orden, cumplida y a tal efecto notificado
al Sr. Antonio Colomin Sabarinos, el contenido que antecede
Así lo manda y firma el Sr. Juez de Paz Sr. Embiario
Arce Mur, de que doy fe.
El Juez de Paz



El secretario
Arce Mur

Notificación =

En Orem a catorce de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y seis, notifique a Sr. Antonio Colomin Sabarinos,
que la Superintendencia ha acordado el archivo del expediente
nº 225 de Responsabilidad Política seguida contra él
por no exceder sus fines y medios de renta de la suma
de 25.000 Ptas, y una vez enterado firma conmigo el
señor de que certifica

Antonio Colomin

El secretario
Arce Mur

Providencia
Juez
Sr. Arce

En Orem a catorce de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y seis.
Cumplido lo ordenado en la presente, remito esta

a la Superintendencia

Qui lo manda y firma el Sr. Jefe de Par En Comodoro
Mentor Mas, de de ley fe.

El Jefe de Par



Diligencia =

Para hacer constar que con esta misma fecha, remiten
los presentes diligencias n. 5.5. Jefe de 1.ª Intendencia e Instrucción
del portador de Benabre, de que doy fe.

El Substituto
[Signature]

El Substituto
[Signature]

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se notificó a los interesados y se hizo saber a los mismos que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se había dictado el precedente Auto de Sobreseimiento, que es firme, y a virtud del cual quedaban sin efecto las medidas precautorias adoptadas en este expediente, quedando cancelados los embargos que se pudieron trabar y habiendo recobrado los interesados la libre disposición de sus bienes.- Benabarre doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.- Doy fe



[Handwritten signature]